



ACUERDO DE CONCEJO N°139-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 07 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- LEONCIO PRADO – HUANUCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 017-2023-MD-MDB-LP, de fecha 07 de setiembre de 2023 contiene el **INFORME N° 574-2023-SGDEGA-MD-MDB-LP**, las palmas 31 de agosto del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, sobre: SOLICITO APOYO CON PERSONAL PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE (SAP) PARA EL CENTRO POBLADO DE CAYUMBA GRANDE, POR MOTIVOS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el **INFORME N° 574-2023-SGDEGA-MD-MDB-LP**, las palmas 31 de agosto del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, sobre: SOLICITO APOYO CON PERSONAL PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE (SAP) PARA EL CENTRO POBLADO DE CAYUMBA GRANDE, POR MOTIVOS QUE SE INDICAN.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

Estando a las atribuciones conferidas por Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con la desaprobación de los miembros del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD:**

SE ACUERDA:

Artículo Primero: DENEGAR solicitud de apoyo con personal para el Sistema de Agua Potable (SAP) para el centro poblado de Cayumba Grande, por falta de disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo. – ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de consejo a la Gerencia Municipal y notificar a los interesados.

Artículo Tercero: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO